



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

PUBLICACIÓN

En cumplimiento al Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, se publican las partes pertinentes de la Resolución Ministerial N° 0551/2022 de 06 de julio de 2022:

(...) POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 y Decreto Presidencial N° 4623, de 19 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- (DELEGACIÓN). Se delega como **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA 11VA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y CONSUMIDORES** a la ciudadana Melany Isbel Daza Vila con C.I. 6791917, Profesional V de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo asistir a las Sesiones Ordinarias del referido Consejo, a partir de su legal notificación con la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- (PUBLICACIÓN). En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá publicar la presente disposición normativa en un medio de prensa escrito de circulación nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Edgar Pary Chamblé
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN